

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 1 de 15

## ÍNDICE

1. *OBJETO*
2. *ALCANCE*
3. *DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA*
4. *DEFINICIONES*
5. *DESCRIPCIÓN*
6. *RESPONSABILIDADES*
7. *ANEXOS*

**Elaborado por:** Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos

**Fecha:** 13 de octubre de 2010



**Firma:** Mª Victoria Lorenzo

**Revisado por:** Subdirectora General de Planificación y Fondos Europeos

**Fecha:** 13 de octubre de 2010



**Firma:** Loreto Salas Hernández

**Aprobado por:** Directora General de Economía y Planificación

**Fecha:** 13 de octubre de 2010



**Firma:** Esther Ortiz Martínez

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 2 de 15

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir el sistema de control implantado en la Dirección General de Economía y Planificación (como órgano facultado a nivel de Órgano Intermedio de la Comunidad Autónoma de Murcia para llevar a cabo las verificaciones del art. 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006) para identificar, de manera continua, potenciales debilidades del sistema de gestión de actuaciones cofinanciadas por el Fondo de Cohesión, seguido por los diferentes órganos ejecutores de la Comunidad Autónoma, así como garantizar la adecuada utilización de los citados fondos.

Las verificaciones que el Organismo Intermedio ha de llevar a cabo, abordarán los aspectos administrativo, financiero, técnico y físico de las operaciones, según corresponda.

A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los bienes se han entregado o los servicios se han prestado de conformidad con la decisión aprobatoria, que las declaraciones de gastos realizadas por los beneficiarios son correctas y que las operaciones y gastos cumplen las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso). Las verificaciones incluirán procedimientos para evitar la doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

## 2. ALCANCE

En este procedimiento se detallan las tareas a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación para llevar a cabo:

- Las verificaciones administrativas de todas las declaraciones de gastos de los Órganos ejecutores (ámbitos administrativo y financiero).
- Las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, que serán realizadas por muestreo (aspectos técnico y físico).

Será aplicable a las operaciones gestionadas por los siguientes Órganos ejecutores:

- 1.- D. G. del Agua.
- 2.- D.G. de Planificación, Evaluación y Control Ambiental.
- 3.- D.G. de Economía y Planificación (Asistencia Técnica).

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 3 de 15

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
  - o Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
  - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
  - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
  - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
  - o Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.
  - o Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
  - o Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
  - o Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1164/94.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02</b> <b>REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 4 de 15

- Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
  - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
  - o Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
  - o Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
  
- Programa Operativo Fondo de Cohesión - FEDER, 2007-2013.
  
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión.
  
- Criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 5 de 15

#### **4. DEFINICIONES**

##### Órganos ejecutores

Departamentos de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia de que se trate en cada uno de los temas prioritarios incluidos en el P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 y que ejecuten actuaciones susceptibles de ser financiadas por el mismo.

##### Organismo Intermedio

Organismo que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión del P.O., desempeñando parte de sus funciones respecto de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma. En el P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013, es la Dirección General de Economía y Planificación.

##### Listas de verificaciones administrativas (Lista de contratación y Lista de verificaciones administrativas)

Formularios que debe cumplimentar el Organismo Intermedio en los que se recojan las verificaciones administrativas y financieras exhaustivas realizadas sobre la elegibilidad de los gastos declarados por los órganos ejecutores de la Comunidad Autónoma y el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de contratación, medio ambiente, información y publicidad e igualdad de oportunidades, así como de la existencia de una pista de auditoría adecuada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

##### Lista de certificación

Formulario que debe cumplimentar el Organismo Intermedio en el que se recoja, por cada certificación de gastos, un resumen de las verificaciones administrativas y financieras exhaustivas realizadas.

##### Listas de verificaciones in situ

Formularios que debe cumplimentar el Organismo Intermedio, en los que se recojan las verificaciones sobre el terreno de operaciones concretas, que abordarán los aspectos técnicos y físicos de las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 6 de 15

*Certificado y declaración de gastos del Órgano ejecutor*

Declaración que realiza el titular del órgano ejecutor de que todos los gastos detallados en la citada declaración son elegibles; que las operaciones se desarrollan de acuerdo con los objetivos establecidos en la Decisión de aprobación del Programa Operativo y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006; que la declaración de los gastos es exacta y se ha efectuado a partir de sistemas de contabilidad basados en justificantes comprobables; que los pormenores de las operaciones están registrados en archivos informáticos a disposición de los servicios de la Comisión y que los documentos acreditativos están y seguirán estando disponibles durante al menos un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo por parte de la Comisión.

*Plataforma de Gestión de Fondos Europeos (PLAFON)*

Aplicación informática de la Dirección General de Economía y Planificación, que contendrá la información relativa al Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER en los módulos de:

- Programación
- Seguimiento
- Gestión y Control.

## **5. DESCRIPCIÓN**

### **5.1 VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **5.1.1 Ámbito administrativo**

Tienen por objeto comprobar la conformidad del gasto declarado por los Órganos ejecutores con la normativa comunitaria, nacional y regional en materia de:

##### **A) Elegibilidad de los gastos**

- i. Los gastos realizados corresponden a operaciones aprobadas por el Organismo Intermedio.
- ii. Los gastos realizados se ajustan a lo establecido en los artículos 56 y 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 7 de 15

- iii. Los gastos realizados se ajustan a lo dispuesto en las normas de subvencionabilidad del gasto establecidas a escala nacional (Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER y del Fondo de Cohesión).
- iv. El cumplimiento de los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento.

#### **B) Contratación pública**

- i. Las operaciones cofinanciadas se realizan de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.
- ii. Los anuncios de licitación (DOUE/BOE/BORM) deben mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por el Fondo de Cohesión.
- iii. La totalidad de documentos relativos a la licitación y contratación se conservan en las instancias oportunas a disposición de los organismos de control que lo soliciten.
- iv. Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto de los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

#### **C) Información y publicidad**

Se verificará que los órganos ejecutores han cumplido las responsabilidades que les asigna el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, en materia de información y publicidad.

Asimismo se verificará que los órganos ejecutores (beneficiarios) han cumplido con el "Plan de Comunicación del Programa Operativo del Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013".

#### **D) Medio Ambiente**

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 8 de 15

Los proyectos cofinanciados deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

#### **E) Igualdad de oportunidades**

Se verificará si en la ejecución de la operación se ha tenido en cuenta la perspectiva de género.

#### **5.1.2 Ámbito financiero**

1. Se verificará que las declaraciones de gastos de los Órganos ejecutores son correctas. A tal fin:
  - Solicitará al Órgano ejecutor una serie de documentación: facturas, componentes de pago efectivo, informes de ejecución correspondientes u otros documentos con valor contable probatorio equivalente, que soportan los gastos a certificar.
  - Comprobará si se utiliza el sellado de facturas originales u otro sistema empleado para evitar la duplicidad del pago.
  - Se asegurará del cumplimiento de las reglas de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos aceptados.
  
2. Se comprobará la inexistencia de doble financiación del gasto en otros regímenes comunitarios y otros períodos de programación. Para ello:
  - Comprobará, en el seno del Comité Regional de Coordinación de Fondos, la no duplicidad de financiación de las operaciones mediante el intercambio periódico de información sobre operaciones y transacciones en el marco del PO FEDER de Murcia, 2007-2013, el

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 9 de 15

PDR (FEADER) y el Programa Operativo del FEP. El Comité de Coordinación de Fondos está compuesto por los Organismos Intermedios de los Programas Operativos FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, y FEP, la Autoridad de Gestión del PDR (FEADER) y el Instituto de Fomento y el Servicio de Empleo y Formación, por ser organismos cuyas operaciones podrían solaparse con las financiadas con otros Fondos, y la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como Autoridad de certificación del FEADER y colaboradora de la Autoridad de Auditoría.

- Comprobará, a la hora de revisar la información contenida en el módulo de elaboración de Presupuestos, que los proyectos cofinanciados llevan la “Fuente de Financiación” adecuada (que identifica plenamente el Fondo Comunitario financiador, el Eje y Tema Prioritario), garantizándose de esta forma que un proyecto no puede ser cofinanciado por dos Fondos distintos.
- Comprobará que una operación no haya sido justificada en el período 2000-2006, para lo cual se dispondrá de la relación de operaciones certificadas en dicho período.
- Para las operaciones que suponen gastos directos, PLAFON no admitirá que una misma factura pueda estar duplicada en el sistema, salvo que por la naturaleza del gasto quede debidamente justificado.

### **5.1.3 Realización de las verificaciones administrativas**

Las verificaciones administrativas se llevarán a cabo mediante la cumplimentación de las listas de comprobación existentes en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos (PLAFON).

La citada Plataforma conservará la información relativa a la persona que ha llevado a cabo las verificaciones así como la fecha de las mismas.

Dichas listas de control/ check list son las siguientes:

- Lista de contratación (ANEXO 1).
- Lista de verificaciones administrativas (ANEXO 2).
- Lista de certificación (ANEXO 3).

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 10 de 15

Las listas de control correspondientes se llevarán a cabo en los siguientes momentos:

- **Lista de Contratación:** En el caso de que una operación requiera Contratación Pública, la Lista de contratación será confeccionada por el/la Asesor/a en materia de Control con carácter previo al alta de transacciones. Se cumplimentarán tantas Listas de contratación como contratos tenga cada operación.

- **Listas de verificaciones administrativas:** Serán cumplimentadas por el/la Asesor/a en materia de Control, una por cada operación en la que se certifiquen gastos del período, una vez finalizada la introducción de los datos sobre las transacciones del período por parte del órgano ejecutor.

- **Lista de Certificación:** La cumplimentada el/la Asesor/a de Control del Organismo Intermedio, sobre la certificación agregada del periodo y posteriormente cargada en la aplicación del Ministerio de Economía y Hacienda Fondos 2007.

## **5.2 VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO POR MUESTREO**

Todos los órganos ejecutores están obligados a llevar a cabo inspecciones físicas del 100% de las operaciones cofinanciadas, en el caso de que estas inspecciones resulten pertinentes por la naturaleza de la operación, debiendo dejar constancia documental de las mismas mediante la correspondiente acta, firmada por el técnico del órgano ejecutor que realice la inspección, o documento equivalente.

Con objeto de comprobar tal extremo, el/la Asesor/a de Control de la D.G. de Economía y Planificación, realizará verificaciones sobre el terreno por muestreo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, en los siguientes ámbitos:

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) n° 1828/2006).</b>	Hoja 11 de 15

### 5.2.1 Ámbito Técnico

Las verificaciones irán dirigidas a comprobar que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados, y que son conformes con la decisión aprobatoria de las operaciones.

### 5.2.2 Ámbito Físico

Tendrán por objeto comprobar la realidad del gasto y/o del servicio prestado.

Las verificaciones sobre el terreno, consistirán en la realización de las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución física y la entrega de bienes y servicios.
- Verificar si el órgano ejecutor dispone de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de los proyectos/operaciones que permita valorar su progreso.
- Verificar si el órgano ejecutor realiza un control sobre la ejecución (mediante indicadores) y si queda constancia documental de este control.
- Verificar que los órganos ejecutores participantes en la ejecución de las operaciones cofinanciadas mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado.
- Verificar que los órganos ejecutores hacen visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la prestación de bienes y servicios y si se dispone de personal especializado a tal efecto.
- Verificar si el órgano ejecutor ha sido auditado externamente y las irregularidades detectadas y recomendaciones que conllevó en ese caso.
- Verificar las medidas correctoras que ha tomado el órgano ejecutor a partir de los controles externos e internos, así como de la existencia de un seguimiento de las recomendaciones.
- Verificar si existen procedimientos escritos para actuar ante irregularidades y fraudes.
- En caso de que se hayan producido incidencias, solicitará al órgano ejecutor que las fundamente.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 12 de 15

Anualmente, el Asesor en Materia Económica determinará el método de muestreo para seleccionar las operaciones que serán verificadas in situ en sus aspectos técnicos y físicos. Se mantendrá un registro que describa y justifique el método de muestreo utilizado y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas.

El tamaño de la muestra ofrecerá garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que haya identificado para el tipo de órganos ejecutores (beneficiarios) y operaciones en cuestión.

En base a lo anterior, la selección de la muestra deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Recoger el mayor número posible de temas prioritarios y, entre ellos, los de mayor volumen de gasto acumulado.
- Incluir operaciones de distinta naturaleza (infraestructuras, servicios, etc.), sin limitarse exclusivamente a las operaciones de mayor volumen de gasto.
- Incluir distintos tipos de órganos ejecutores (Direcciones Generales, Consejerías, Entes Públicos, Ayuntamientos, etc.).
- Aplicar factores de riesgo, basados en resultados de anteriores controles, incidencias en la gestión, peso relativo de la participación del órgano ejecutor en el Programa Operativo, ausencia de controles precedentes, etc.

El citado método de muestreo para la realización de las verificaciones in situ será aprobado por el Subdirector General de Planificación y Fondos Europeos.

### **5.2.3 Procedimiento para llevar a cabo las verificaciones sobre el terreno (verificaciones in situ)**

Teniendo en cuenta el método de muestreo vigente, el/la Asesora en materia de control elaborará un Plan de Trabajo de verificaciones in situ a realizar, que contendrá las siguientes tareas:

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) n° 1828/2006).</b>	Hoja 13 de 15

- A) Determinación de las operaciones que serán objeto de verificación in situ.
- B) Planificación de las verificaciones in situ a realizar, plasmándolas en el cronograma pertinente.
- C) Preparación de un oficio comunicando a los órganos ejecutores afectados la fecha de realización del control in situ y solicitando que designen ~~un técnico~~ una persona responsable que acompañe al/a la Asesora en materia de Control en la visita.  
El citado oficio será firmado por el/la Director/a General de Economía y Planificación y remitido a ~~los~~ las personas titulares de los órganos ejecutores afectados.
- D) Realización de la visita in situ y cumplimentación de la **Lista de verificaciones in situ (ANEXO 4)** existente en la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos, dejando constancia, en su caso, mediante un reportaje fotográfico de la visita realizada.
- E) Presentación de conclusiones y recomendaciones.

El/la Asesor/a de Control conservará registros de las verificaciones, indicando:

- El trabajo realizado.
- La fecha.
- Los resultados de la verificación.
- Las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.

### **5.3 CONTRATACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES**

Las tareas asignadas al/a la Asesor/a de Control podrán ser total o parcialmente desarrolladas por una empresa externa contratada al efecto.

La empresa externa contratada, en su caso, para la realización de las verificaciones administrativas e in situ, actuará bajo la supervisión del Organismo Intermedio y respetando en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión.

La contratación de empresas externas, se realizará de acuerdo con el "Procedimiento para la contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones que corresponden al Organismo Intermedio, realizadas por empresas externas" (PCOH-02 bis).

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).</b>	Hoja 14 de 15

#### **5.4 INFORME SOBRE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS**

El/la Asesor/a en materia de control deberá analizar el resultado de las verificaciones administrativas e in situ realizadas en cada certificación, con la finalidad de :

- 1.- Sistematizar las causas de las posibles irregularidades detectadas.
- 2.- Adoptar medidas a fin de que las mismas no vuelvan a producirse.
- 3.- Adoptar cautelas respecto a cierto tipo de operaciones y/o órganos ejecutores para próximas certificaciones.

Dicho análisis se plasmará en un Informe que incluirá:

1. Las medidas ya adoptadas (por ejemplo: retirada de operaciones o transacciones).
2. Las medidas a adoptar, que deberán ser objeto de seguimiento posterior.

#### **6. RESPONSABILIDADES**

##### El Subdirector General de Planificación y Fondos Europeos

- Aprueba el método de muestreo anual para las verificaciones in situ determinado por el/la Asesor/a en Materia Económica.

##### Asesor en Materia Económica:

- Determina el método de muestreo para seleccionar las operaciones que serán verificadas in situ, procediendo anualmente a su revisión.

##### Asesor en Materia de Control

- Cumplimenta las Listas de Contratación, las Listas de Verificaciones administrativas y la Lista de Certificación del Organismo Intermedio.
- Determina las operaciones que serán verificadas in situ, de acuerdo con el método de muestreo vigente.
- Elabora y lleva a cabo el Plan de Trabajo de verificaciones in situ, mediante la cumplimentación de las Listas de verificaciones in situ.

<b>FONDO: FONDO DE COHESION</b>	<b>PFCOH-02 REV.: 2</b>
<b>PROCEDIMIENTO: Verificaciones a realizar por la Dirección General de Economía y Planificación, en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013 (art.13 del Reglamento (CE) n° 1828/2006).</b>	Hoja 15 de 15

- Conserva los registros de las verificaciones, indicando el trabajo realizado, la fecha, los resultados de la verificación y las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.
- Analiza el resultado de las verificaciones administrativas e in situ realizadas, plasmando dicho análisis en un Informe que incluirá las medidas ya adoptadas y a adoptar.

#### Órganos ejecutores

- Están obligados a llevar a cabo inspecciones físicas del 100% de las operaciones (materiales o inmateriales) cofinanciadas, en el caso de que estas inspecciones resulten pertinentes por la naturaleza de la operación.

#### **7. ANEXOS**

- ANEXO 1: Lista de contratación
- ANEXO 2: Lista de verificaciones administrativas
- ANEXO 3: Lista de certificación
- ANEXO 4: Lista de verificaciones in situ
- ANEXO 5: Circuito de verificaciones del artículo 13

## ANEXO 1

### LISTA DE CONTRATOS (Ley 30/2007, 30 octubre)

	SI/NO/NP
1 En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea?...	<input type="text"/>
2 ¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo).....	<input type="text"/>
3 ¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?.....	<input type="text"/>
4 En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato ( precios medios, ...)?.....	<input type="text"/>
5 ¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación, ...?.....	<input type="text"/>
6 ¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?.....	<input type="text"/>
7 ¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?.....	<input type="text"/>
8 En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?	<input type="text"/>
9 Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?.....	<input type="text"/>
10 ¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?.....	<input type="text"/>
11 Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración?.....	<input type="text"/>
12 En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?	<input type="text"/>
13 ¿Son perfectamente distinguibles los criterios de solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación o pliegos de condiciones? .....	<input type="text"/>
14 En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de la documentación?.....	<input type="text"/>
15 ¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?.....	<input type="text"/>
16 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?.....	<input type="text"/>
17 A efectos de la adjudicación del contrato si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en el art. 132 de la L.C.S.P?.....	<input type="text"/>
18 ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?.....	<input type="text"/>
19 ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?.....	<input type="text"/>
20 En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?.....	<input type="text"/>
21 ¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?.....	<input type="text"/>
22 ¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?.....	<input type="text"/>
23 ¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?.....	<input type="text"/>
24 ¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?.....	<input type="text"/>
25 En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 108 L.C.S.P.?.....	<input type="text"/>
26 En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?.....	<input type="text"/>
27 ¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?.....	<input type="text"/>
28 Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumple lo previsto en el artículo 155.b (obras). 158.b (servicios) o 157 (suministros)?.....	<input type="text"/>
29 En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 50% del contrato primitivo?.....	<input type="text"/>
30 ¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?.....	<input type="text"/>

**LISTA DE CONTRATOS TEXTO REFUNDIDO 2/2000**

**SI/NO/NP**

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 1 En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea?...   | <input type="text"/> |
| 2 ¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, subasta, concurso y negociado).....  | <input type="text"/> |
| 3 ¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?.....   | <input type="text"/> |
| 4 En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato ( precios medios, ...)?.....  | <input type="text"/> |
| 5 ¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación, ...?.....  | <input type="text"/> |
| 6 ¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?.....   | <input type="text"/> |
| 7 En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?   | <input type="text"/> |
| 8 Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?.....   | <input type="text"/> |
| 9 ¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?.....                 | <input type="text"/> |
| 10 ¿Son perfectamente distinguibles los criterios de solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación o pliegos de condiciones?.....  | <input type="text"/> |
| 11 ¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?.....  | <input type="text"/> |
| 12 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?.....                  | <input type="text"/> |
| 13 En el caso de subasta ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio mas bajo presentado?   | <input type="text"/> |
| 14 En el caso de concurso ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa?.....   | <input type="text"/> |
| 15 ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?.....   | <input type="text"/> |
| 16 En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?.....  | <input type="text"/> |
| 17 ¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?.....  | <input type="text"/> |
| 18 ¿Existe documentación acreditativa del órgano adjudicador que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?.....  | <input type="text"/> |
| 19 ¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?.....  | <input type="text"/> |
| 20 ¿Se ha constituido garantía definitiva definitiva?.....   | <input type="text"/> |
| 21 En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 125 L.C.S.P.?.....   | <input type="text"/> |
| 22 En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?.....   | <input type="text"/> |
| 23 ¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?.....  | <input type="text"/> |
| 24 Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 141.d (obras), 182 (suministros) o 210 (estudios y servicio? .....                     | <input type="text"/> |
| 25 En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 20% del contrato primitivo?.....  | <input type="text"/> |
| 26 ¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?..... | <input type="text"/> |

## ANEXO 2

### LISTA DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS F.COHESIÓN 2007-2013

	SI/NO/NP
1 Gasto efectuado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de Seguimiento?.....	<input type="checkbox"/>
2 ¿Se han incluido gastos pagados fuera del período elegible establecido en el art.56 del Reglamento 1083/2006 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial/final) y en su caso, fuera del período contemplado en la normativa propia de las operaciones?.....	<input type="checkbox"/>
3 ¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art.78 del Reglamento 1083/2006?.....	<input type="checkbox"/>
4 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de febrero de 2008? (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionabilidad).....	<input type="checkbox"/>
5 ¿Se incluyen contribuciones en especie?.....	<input type="checkbox"/>
6 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad (Gastos generales)?.....	<input type="checkbox"/>
7 ¿Se ha cumplido lo establecido en el art.8 del Reglamento 1828/2006 (Información y Publicidad)?.....	<input type="checkbox"/>
8 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza).....	<input type="checkbox"/>
9 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Adquisición de bienes de equipo de segunda mano).....	<input type="checkbox"/>
10 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Adquisición de terrenos y bienes inmuebles).....	<input type="checkbox"/>
11 IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable, impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el punto 2.e de la Norma nacional de subvencionabilidad?	<input type="checkbox"/>
12 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos).....	<input type="checkbox"/>
13 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de desarrollo urbano).....	<input type="checkbox"/>
14 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos de gestión y ejecución).....	<input type="checkbox"/>
15 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006? (Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda).....	<input type="checkbox"/>
16 ¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre subvencionabilidad?.....	<input type="checkbox"/>
17 Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional de subvencionabilidad?.....	<input type="checkbox"/>
18 ¿La operación se ha ejecutado y pagado en el período fijado en la concesión de la ayuda?.....	<input type="checkbox"/>

- 19 ¿La justificación de la ayuda se ha presentado en plazo y forma?.....
- 20 ¿El proyecto ejecutado es conforme con el proyecto aprobado y demás condiciones impuestas al beneficiario de la ayuda?.....
- 21 ¿La totalidad de los documentos relativos a la operación de ayudas se conservan en las instalaciones del órgano gestor?.....
- ¿Se ha cumplido el "Plan de Comunicación del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013?.....
- 22 ¿Se ha cumplido la normativa medioambiental?.....
- 23 ¿En la ejecución de la operación se incorporan los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación?.....
- 24 ¿La cuenta justificativa del beneficiario contiene la siguiente documentación: relación de documentos justificativos del gasto, documentos justificativos del gasto y del pago, acreditación documental de los soportes utilizados para información y publicidad y cualquier otra documentación requerida por la Convocatoria?.....
- 25 ¿Se ha utilizado el sellado de facturas originales u otro sistema para evitar la duplicidad del pago?.....
- 26 ¿Se han cumplido las reglas de certificación de la conformidad con el documento original, de los documentos conservados en soportes de datos aceptados?.....



--


--


## ANEXO 3

<b>LISTA DE CERTIFICACIÓN FONDO DE COHESION 2007-2013</b>
---

	SI/NO/NP
1 Gasto efectuado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de Seguimiento?.....	<input type="text"/>
2 ¿Se han incluido gastos pagados fuera del período elegible establecido en el art.56 del Reglamento 1083/2006 y en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial/final) y en su caso, fuera del período contemplado en la normativa propia de las operaciones?.....	<input type="text"/>
3 ¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art.78 del Reglamento 1083/2006?.....	<input type="text"/>
4 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 26 de febrero de 2008? (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionabilidad).....	<input type="text"/>
5 ¿Se incluyen contribuciones en especie?.....	<input type="text"/>
6 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad (Gastos generales)?.....	<input type="text"/>
7 ¿Se ha cumplido lo establecido en el art.8 del Reglamento 1828/2006 (Información y Publicidad)?.....	<input type="text"/>
8 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza).....	<input type="text"/>
9 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Adquisición de bienes de equipo de segunda mano).....	<input type="text"/>
10 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Adquisición de terrenos y bienes inmuebles).....	<input type="text"/>
11 IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable, impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el punto 2.e de la Norma nacional de subvencionabilidad?	<input type="text"/>
12 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos).....	<input type="text"/>
13 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de desarrollo urbano).....	<input type="text"/>
14 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos de gestión y ejecución).....	<input type="text"/>
15 ¿Los gastos efectuados incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006? (Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda).....	<input type="text"/>
16 ¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre subvencionabilidad?.....	<input type="text"/>
17 Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional de subvencionabilidad?.....	<input type="text"/>

## ANEXO 4

<b>LISTA DE CONTROL IN SITU FONDO DE COHESIÓN 2007-2013</b>
---

	SI/NO/NP
1 ¿Se dispone de acta o informe debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de la ayuda y que los mismos se correspondan con los aprobados?.....	<input type="text"/>
2 ¿Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en el art. 8 del Reglamento 1828/2006?.....	<input type="text"/>
3 ¿Se han tenido en cuenta los resultados de la Evaluación Ambiental?.....	<input type="text"/>
4 En el caso de que se realicen vertidos, ¿tiene autorización de vertido y se cumplen sus condiciones?..	<input type="text"/>
5 Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?.....	<input type="text"/>
6 ¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación ambiental?...	<input type="text"/>
7 Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?.....	<input type="text"/>
8 ¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?.....	<input type="text"/>
9 ¿Mantiene el órgano ejecutor un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado?.....	<input type="text"/>
10 ¿Se realizan informes periódicos sobre el desarrollo de las operaciones, que permitan valorar su progreso?.....	<input type="text"/>
11 ¿Se realiza un control sobre la ejecución mediante indicadores, quedando constancia documental?.....	<input type="text"/>
12 ¿Se realizan visitas por personal especializado para comprobar el estado de ejecución de las operaciones?.....	<input type="text"/>
13 El órgano ejecutor ¿ha sido auditado externamente?.....	<input type="text"/>
14 En caso afirmativo, ¿se detectaron irregularidades?.....	<input type="text"/>
15 En caso de haberse detectado irregularidades, ¿se han corregido las mismas?.....	<input type="text"/>
16 En el supuesto de que se realizaran recomendaciones, ¿se han llevado a cabo las mismas?.....	<input type="text"/>
17 ¿Existe procedimiento escrito para actuar ante irregularidades?.....	<input type="text"/>
18 En el caso de operaciones finalizadas, el órgano ejecutor ¿dispone de un procedimiento para comprobar la invariabilidad de las mismas durante 5 años?.....	<input type="text"/>
19 ¿Se ha dejado constancia de la visita mediante reportaje fotográfico?	<input type="text"/>

## ANEXO 5

### CIRCUITO DE VERIFICACIONES ART. 13 (ACCIONES DIRECTAS)

